

ORDENANZA Nro. 1795

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Afectase a los fines que se expresa en la presente Ordenanza el predio Municipal cuya superficie es de 2 Has., 305,62 m2., identificado como Parcela 62, Manzana F/39, Seccion C, que forma parte de una fraccion mayor ubicada sobre calle Olta del Barrio "La Ermita".
- ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 1o. tiene como exclusiva finalidad el Loteo correspondiente conforme a la legislacion en vigencia para ser posteriormente adjudicado mediante cesion precaria por comodato a sus actuales ocupantes; procedimiento que debera hacerce efectivo en la brevedad que las posibilidades lo permitan.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Conejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitres
di□'as del mes de Marzo de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vice-Presidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.